



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas #- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 14/11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera. (PP)

Gr.Mpal.

Concejales asistentes:

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D^a. Beatriz Marta Santana Sosa (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D^a. Rita M^a González Hernández (PP)

D. Gregorio Ferrera Cabrera (PP)

D. Salvador Socorro Santana (PP)

D^a. Gloria Déniz Déniz (PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso (CxS)

D. Javier Santana Baez (CxS)

D^a. María Pilar Santana Déniz (CxS)

D. Lucas Tejera Rivero (Mixto)

D^a. Aurora Parrilla Arroyo (Mixto)

D^a. Amalia E. Bosch Benítez (Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez (Mixto)

Concejales ausentes:

D^a. Rosa María Ramírez Peñate (PP)

Secretaria General:

Dña. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

D^a Ana Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho horas y veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria General, Dña. Katuska Hernández Alemán que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Portavoz del PP, se justifica la urgencia de la sesión, dado que no había entrado en vigor el Presupuesto, lo que ha tenido lugar esta semana, y se pueden acreditar las aportaciones municipales.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, ésta resulta declarada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta que formula la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Área de la Mujer, de fecha 16 de septiembre de 2011, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y ÁREA DE LA MUJER AL PLENO MUNICIPAL, RELATIVA A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Vista la Orden nº 484 de 2 de junio de 2011, dictada por la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, por la que se modifica la Orden nº 111, de 7 de febrero del actual y por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de los ayuntamientos de Canarias que se han determinado en la Addenda al Acuerdo Marco, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

Vista la distribución de aportaciones dinerarias, según lo expuesto en el Anexo I de la Orden nº 484 de 2 de junio de los corrientes, el importe con destino al Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida se corresponde a la totalidad de ciento sesenta mil setecientos veintiséis euros con veintisiete céntimos (160.726,27 €), cantidad que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida destinará al desarrollo de programas correspondientes a la Prestación Canaria de Inserción, Plan Concertado y Prestaciones Básicas al objeto de mantener un nivel aceptable de calidad en los servicios que se prestarán a los beneficiarios de las mismas.

Visto que para formular la solicitud de adhesión se requiere, entre otros, certificación expresa de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, relativo a la previsión del coste del desarrollo de la actividad, así como, el importe correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento, correspondiéndose éstas a las descritas al siguiente cuadro:

PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICA	2011
Aportación Municipal €	276.252,95 €
Aportación de la CC.AA. €	129.066,56 €
TOTAL	405.319,51 €
Aportación Municipal %	68,16%
Aportación de la CC.AA. %	31,84%

Visto que por el Servicio de Gestión y Asuntos Generales de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias, se ha otorgado un plazo de diez días para la subsanación y

Sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal 22-septiembre-11.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

presentación de la documentación preceptiva, a los efectos de iniciar los trámites del correspondiente expediente y pago de la aportación dineraria concedida; la Concejal Delegada de Servicios Sociales se dirige al Pleno Municipal al objeto de formular la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar la aportación económica de doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (276.252,95€), en atención a la formalización de adhesión al Acuerdo Marco suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios, para la continuidad de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios, 2011,

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para firmar cuantos documentos sean precisos, para la adhesión al Acuerdo Marco, suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios, para la continuidad de los programas de los Servicios Sociales Comunitarios, 2011.

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, sita en C/ Profesor Agustín Millares Carló, nº 18, Edf. Múltiples II, plta. 3ª.

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo para su conocimiento y efecto al Pleno Municipal, a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, así como, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal para su comunicación y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz de CxS, solicitando la lectura del Informe de la Intervención Municipal.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Mixto que pregunta por la Partida Presupuestaria de las aportaciones municipales.

La Sra. Interventora aclara, que la partida correspondiente es la Funcional 231, estando previstas las consignaciones para sueldo y salarios de las aportaciones.

El Sr. Portavoz del PP, manifiesta que las aportaciones, son la cantidad presupuestada conforme a la circunstancias de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se expresa, que la Orden es la propuesta que hace el Gobierno de Canarias; que los Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes, no tienen obligación de prestar el servicio en Servicios Sociales, y por tanto, todo lo que hagamos, es fuera de nuestras competencias en dicha materia.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por quince (15) votos a favor de los Grupos Municipales PP, CxS y Mixto; y una abstención de Dña. Amalia E. Bosch Benítez del Grupo Mixto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

Sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal 22-septiembre-11.

www.santabrigida.es